



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

EJECUCIÓN No. N/10/2012/2061/1

Dra. Ruth Padilla Muñoz
Directora General del Sistema
de Educación Media Superior
Universidad de Guadalajara
Presente

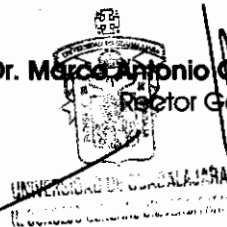
En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación, de Hacienda y de Normatividad, aprobado en la sesión extraordinaria del H. Consejo General Universitario efectuada el 26 de octubre de 2012:

Dictamen número I/2012/253: Se suprime el Bachillerato Técnico en Cerámica, vigente desde 1993 y se crea el plan de estudios del Bachillerato Tecnológico en Cerámica, a impartirse en la Escuela Preparatoria de Tonalá, a partir del ciclo escolar 2012 B.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal.; 29 de octubre de 2012


Dr. Marco Antonio Cortés Guardado
Rector General



Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo.
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Córdenas Cufiño, Director de Finanzas.
c.c.p. Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, Coordinador General Académico.
c.c.p. Mtra. Sonia Briseño Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos.
c.c.p. Lic. Roberto Rivas Montiel, Coordinador de Control Escolar.
c.c.p. Minutario
JAPR/JAUH/Rosy



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORÍA GENERAL

Oficio No. V/09/2012/1656/I

Dra. Ruth Padilla Muñoz

Directora General del Sistema
de Educación Media Superior
Universidad de Guadalajara
Presente

Por este medio me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, AUTORIZO provisionalmente el dictamen emitido el 4 de septiembre actual, por las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación, de Hacienda y de Normatividad del H. Consejo General Universitario, mismo que será puesto a consideración del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber:

Dictamen núm. I/2012/253: Se suprime el Bachillerato Técnico en Cerámica, vigente desde 1993 y se crea el plan de estudios del Bachillerato Tecnológico en Cerámica, a impartirse en la Escuela Preparatoria de Tonalá, a partir del ciclo escolar 2012 B.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal.; 7 de septiembre de 2012


Dr. Marco Antonio Córdova Guareda
Rector General



**Rectoría
General**

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo.
c.c.p. Mtra. Gustavo A. Cárdenas Cuffiño, Director de Finanzas.
c.c.p. Dr. Héctor Raúl Salís Gadea, Coordinador General Académico.
c.c.p. Mtra. Santa Briseño Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos.
c.c.p. Lic. Roberto Rivas Mantel, Coordinador de Control Escolar.
c.c.p. Minutario
JAPR/JAJH/Rosy



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2012/253

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E

A estas Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación, Hacienda y Normatividad, ha sido turnado el dictamen número 01/04/12, de fecha de 21 de junio de 2012, en el que el Consejo Universitario de Educación Media Superior propone suprimir el Bachillerato Técnico en Cerámica y la creación del plan de estudios del Bachillerato Tecnológico en Cerámica, a impartirse en la Escuela Preparatoria de Tonalá, y

Resultando:

1. Que la Educación Media Superior (EMS) se ubica en el nivel intermedio del Sistema Educativo Nacional, en el cual coexisten tres tipos de programas: a) el bachillerato general, cuyo propósito principal es preparar a los alumnos para ingresar a instituciones de educación superior; b) el profesional técnico, que proporciona una formación para el trabajo y c) el bivalente o bachillerato tecnológico, que es una combinación de ambas.
2. Que el Sistema de Educación Media Superior es un órgano desconcentrado responsable de la integración de las funciones de docencia, investigación y difusión, así como de la administración de este nivel educativo. Al frente del Sistema estará el H. Consejo Universitario de Educación Media Superior y la Dirección General a la que se adscribirán las escuelas preparatorias, técnicas, politécnicas y planteles que imparten programas académicos.
3. Que en la Universidad de Guadalajara, la educación media superior de tipo técnico, tiene sus primeros antecedentes a partir de la apertura, en 1924, de la Escuela Politécnica. En 1955 se implementa el Bachillerato Unitario Técnico y carreras técnicas, tomando como base los acuerdos de la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES) y se confiere el carácter propedéutico al bachillerato.
4. Que en congruencia con el Programa Nacional para la Modernización Educativa 1989-1994, la institución sustituye el Bachillerato Unitario con adiestramiento por el Bachillerato General y aprueba el Bachillerato Técnico mediante dictamen 021-26739, de fecha 10 de octubre de 1993, con los siguientes planes de estudio: Administración, Cerámica, Citología e histología, Contabilidad, Diseño construcción, Prótesis Dental y Químico Técnico en Control de Calidad y Medio Ambiente, los cuales están vigentes y son ofrecidos por las escuelas preparatorias número 10, 11, 12, Tonalá, Regional de Tequila y Regional de Colotlán. En 2004 se aprobó el Bachillerato Técnico en Turismo y actualmente lo ofrecen las escuelas Vocacional y las regionales de Tequila, San Juan de los Lagos y Chapala.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2012/253

5. Que la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, en el artículo 9, fracción III, establece que la educación que imparta la Universidad se orientará por un propósito de solidaridad social, anteponiéndolo a cualquier interés individual, y garantizará la participación de la comunidad universitaria en la elaboración y determinación colectiva de las políticas, planes y programas encauzados al logro de sus fines, al desenvolvimiento de las actividades inherentes a sus funciones académicas, de servicio social y al cumplimiento de sus responsabilidades para con la sociedad.
6. Que por otra parte, el gobierno de la República decretó en el año 2007 el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, el cual plantea como uno de sus objetivos el de "fortalecer el acceso y la permanencia en el sistema de enseñanza media superior, brindando una educación de calidad orientada al desarrollo de competencias", modelo en el cual se sustenta la propuesta del Bachillerato General por Competencias (BGC) del Sistema de Educación Media Superior (SEMS).
7. Que el Programa Sectorial de Educación 2007-2012, tiene como uno de sus indicadores el de contar en el 2012 con 40% de los programas educativos orientados al desarrollo de competencias profesionales en los institutos tecnológicos, universidades tecnológicas y universidades politécnicas. Lo anterior, fortalece a la institución, ya que la propuesta del plan de estudio se diseñó con base en el modelo de desarrollo de competencias, propiciando una mayor y mejor vinculación entre las instituciones educativas, además de facilitar la movilidad de los alumnos entre los distintos planes de estudio del nivel medio superior.
8. Que el Plan de Desarrollo Institucional, Visión 2030 de la Universidad de Guadalajara, tiene como uno de sus objetivos estratégicos: "llevar al cabo una reforma curricular basada en la innovación, la flexibilidad y las necesidades sociales." Ello, a partir de estrategias que consideren:
 - a. actualizar el modelo educativo centrado en el estudiante y en el aprendizaje, como base para la reforma curricular;
 - b. evaluar la calidad y pertinencia de los programas educativos, a partir de las necesidades sociales y las condiciones del mercado laboral, y
 - c. impulsar la reforma y la actualización curricular, tomando en cuenta las tendencias nacionales e internacionales de la educación.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2012/253

9. Que a su vez, en el Plan de Desarrollo del Sistema de Educación Media Superior (PDSEMS), visión para 2030, se plantea como un propósito de mediano plazo: "lograr que los planes y programas de estudios sean actualizados considerando las características de cada escuela o región". El PDSEMS establece entre sus objetivos a alcanzar en el 2012: "lograr que la totalidad de planes y programas de estudio estén diseñados bajo el enfoque de competencias" y "diversificar la oferta de educación tecnológica y de capacitación para el trabajo, conforme a los requerimientos de los perfiles ocupacionales en el sector productivo."
10. Que la Secretaría de Educación Pública (SEP) y las instituciones afiliadas a la ANUIES, entre ellas la Universidad de Guadalajara, acordaron en 2008 impulsar la Reforma Integral de la Educación Media Superior (RIEMS) a partir de cuatro ejes: 1) la construcción de un Marco Curricular Común (MCC), 2) la definición y regulación de las modalidades de oferta, 3) los mecanismos de gestión y 4) la certificación complementaria.
11. Que el MCC es la definición de un perfil del egresado de la educación media superior, en el cual se establecen los rasgos fundamentales expresados como competencias; es decir, el conjunto de "conocimientos, habilidades, actitudes y valores integrados en la ejecución de una acción, y se aplican o desarrollan en un ámbito específico".¹ El MCC se integra por tres tipos de competencias:
 - a. Genéricas, son aquellas que todos los bachilleres deben de estar en capacidad de desempeñar, les permiten comprender el mundo e influir en él, les capacitan para continuar aprendiendo de forma autónoma a lo largo de sus vidas y para desarrollar relaciones armónicas con quienes les rodean;
 - b. Disciplinarias, son las nociones que expresan conocimientos, habilidades y actitudes que consideran los mínimos necesarios de cada campo disciplinar para que los estudiantes se desarrollen de manera eficaz en diferentes contextos y situaciones a lo largo de la vida. Estas competencias se dividen en Básicas y Extendidas, las primeras son la base común de la formación disciplinar en el marco del Sistema Nacional de Bachillerato (SNB), las segundas son de mayor profundidad y amplitud y



¹ Cfr. PDI, Visión 2030. Universidad de Guadalajara.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2012/253

c. Profesionales, son las que preparan a los jóvenes para desempeñarse en su vida laboral con mayores probabilidades de éxito, al tiempo que dan sustento a las competencias genéricas. A su vez se dividen en Básicas y Extendidas, las primeras proporcionan la formación elemental para el trabajo, y las segundas preparan para una calificación de nivel técnico y para el ejercicio profesional.²

12. Atendiendo a las recomendaciones del acuerdo 444 de la SEP -en el que se señala que "las opciones de bachillerato que ofrecen formación profesional a los estudiantes organizan sus planes de estudio con base en módulos autocontenidos. Esto permite que se definan competencias profesionales para cada uno de estos módulos"- se determinó que el modelo curricular de las formaciones tecnológicas del nivel medio superior de la Universidad de Guadalajara se estructuraría a partir de los fundamentos del currículum modular, cuyas características permiten organizar y alinear los contenidos de acuerdo a las competencias que se propone desarrollar, además de tener un carácter interdisciplinario y flexible.
13. Que los documentos citados anteriormente, reflejan las nuevas políticas públicas educativas y de financiamiento del NMS a nivel nacional, las cuales impactan en los principios, objetivos y diseño de una Reforma Curricular de la Educación Media Superior Tecnológica Universitaria (REMSTU).
14. Que en el año 2009, la Dirección General del SEMS, a través de la Dirección de Educación Técnica (DET), presentó a la Junta de Directores del SEMS y a la Comisión de Educación del CUEMS, las bases teóricas, conceptuales y metodológicas para la creación, actualización y modificación de los planes de estudio técnicos, base para la reforma curricular, cuya metodología fue avalada por ambos órganos colegiados.
15. Que la REMSTU parte de una metodología del diseño curricular modular por competencias, que consiste en una organización didáctica de la formación y capacitación tecnológica, que conjunta las cuatro dimensiones de las competencias: **genéricas, disciplinares y profesionales básicas y extendidas**, las cuales son transferidas y fomentadas en la formación profesional de forma integrada.

² Acuerdo 444 de la SEP.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2012/253

16. Que la REMSTU toma como base los fundamentos del diseño curricular modular y las teorías del constructivismo, del cognoscitivismo, la enseñanza situada y el enfoque por competencias y su metodología considera las siguientes etapas:

- a. Identificación de los requerimientos del campo laboral: investigación sobre los contextos económico, social e institucional, la demanda educativa regional, la evaluación y diagnósticos internos de los planes de estudio vigentes en la Red universitaria;
- b. Revisión de Estándares de Competencia Laboral y el Catálogo Nacional de Ocupaciones. Un análisis funcional para identificar la competencia laboral de los trabajadores, iniciando con la descripción de lo que hace, de las acciones involucradas en este quehacer, valorando el contexto y logrando un producto muy específico que manifiesta su desempeño. Es mediante el análisis funcional que se puede reflejar en las competencias del profesional "el «saber conocer» que involucra el conocimiento del individuo, el «saber hacer» que refiere sus habilidades y destrezas y el «saber ser» que refleja sus actitudes" (CONOCER 2000, p.89) y valores. En la revisión y selección de los grupos ocupacionales definidos en el Catálogo Nacional de Ocupaciones (CNO) e integrados por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) y que son un instrumento técnico de carácter indicativo que describe la estructura ocupacional del país, con base en una selección de aquellos puestos de trabajo con tareas y características similares para conformar las ocupaciones más representativas, se identificaron ocupaciones relacionadas con el desempeño profesional;
- c. Definición del perfil profesional del egresado. La perspectiva del mercado laboral se expresa fundamentalmente en el perfil profesional del tecnólogo, que articula el conjunto de realizaciones profesionales que el técnico puede demostrar en las diversas situaciones de trabajo propias de su área ocupacional, una vez que ha completado el proceso formativo. En estas realizaciones profesionales el tecnólogo pone de manifiesto su competencia para resolver los problemas de un mundo del trabajo complejo, cambiante e incierto y su capacidad de aprender de las nuevas situaciones que enfrenta;



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. 1/2012/253

- d. Articulación del mapa curricular. Los módulos de formación profesional son un bloque curricular referido a un campo ocupacional que constituye una unidad de sentido que organiza y articula el proceso de enseñanza-aprendizaje, a partir de competencias claramente evaluables, con un importante grado de autonomía en relación con la estructura curricular de la que forma parte. El módulo de formación profesional está constituido por módulos de aprendizaje, éstos integran a las competencias genéricas y las competencias de los campos disciplinares, seleccionadas a partir del criterio de su contribución o impacto en el desarrollo de las competencias profesionales;
- e. Construcción de los módulos de aprendizaje. Los módulos son las unidades curriculares acreditables, conformadas por secuencias de actividades de aprendizaje que orientan el trabajo del alumno y del profesor, identifican los recursos y estrategias didácticas a utilizar y las herramientas auxiliares que se consideren necesarias en los procesos académicos identificados;
- f. Elaboración del plan de evaluación curricular. La evaluación del plan de estudios requiere de un enfoque sistémico para identificar y dar seguimiento al grado de interacción de los componentes del modelo educativo en que se sustenta el diseño curricular, entre ellos, los docentes y alumnos, los fines y objetivos educativos, los criterios y estrategias para la gestión y operación del plan de estudios, los recursos y materiales de apoyo al aprendizaje; en síntesis, se requiere determinar previamente las acciones para la obtención de información cualitativa y cuantitativa, que sirvan de insumo para la toma de decisiones en la mejora del plan de estudios;



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2012/253

g. Definición del plan de actualización y capacitación docente para la REMSTU. El perfil docente de la EMS se establece en el acuerdo secretarial 447³ y menciona que las competencias docentes son las siguientes: 1. Organiza su formación continua a lo largo de su trayectoria profesional, 2. Domina y estructura los saberes para facilitar experiencias de aprendizaje significativo, 3. Planifica los procesos de enseñanza y de aprendizaje atendiendo al enfoque por competencias y los ubica en contextos disciplinares, curriculares y sociales amplios, 4. Lleva a la práctica procesos de enseñanza y de aprendizaje de manera efectiva, creativa e innovadora a su contexto institucional, 5. Evalúa los procesos de enseñanza y de aprendizaje con un enfoque formativo, 6. Construye ambientes para el aprendizaje autónomo y colaborativo, 7. Contribuye a la generación de un ambiente que facilite el desarrollo sano e integral de los estudiantes, y 8. Participa en los proyectos de mejora continua de su escuela y apoya la gestión institucional. La formación docente es una estrategia clave en el marco de la RIEMS para lograr el perfil adecuado en todas las modalidades que propone la EMS y por ende es parte fundamental en la construcción del perfil de egreso. Es por ello que la formación y actualización docente tiene y tendrá sus objetivos a mediano y largo plazo, lo que impulsará un proceso de mejora continua que tendrá que adaptarse a las necesidades que surjan de la evaluación, tanto de los programas educativos como de los propios docentes⁴; y

h. Delimitación de los criterios y recursos para la operación del plan de estudios. Los criterios para la implementación del plan de estudios se definen a partir de la normatividad universitaria aplicable, de las políticas institucionales de presupuestación y obtención de recursos, de las condiciones laborales y de contratación de profesores, de la disposición de sistemas de administración escolar, entre otros elementos a partir de los cuales las autoridades correspondientes aprueban la oferta educativa.

³ SEP, Acuerdo 447, 2008, p.4.

⁴ Propuesta de organización académica y administrativo para las Escuelas del SEMS. SEMS 2012 p. 17.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. 1/2012/253

17. Que la Dirección de Educación Técnica (DET), conjuntamente con los Colegios Departamentales de las escuelas Politécnica de Guadalajara, Vocacional y la Escuela Regional de Educación Media Superior de Ocotlán (EREMSO), así como de las preparatorias número 10, 11, 12, 17, Tonalá, y las regionales de Chapala y Tequila, iniciaron el proceso de Reforma Curricular a la educación técnica, con los análisis de documentos institucionales, tales como el Plan de Desarrollo Institucional Visión 2030 (PDI), PDSEMS, y diversos ordenamientos universitarios, con especial atención al acuerdo RGS/001/2012 del Rector General sobre los "Lineamientos para promover la Flexibilidad Curricular, el Acuerdo de Movilidad y el Programa de Fortalecimiento del Sistema de Administración Escolar", por impactar en los procesos de administración académica para la operación de programas académicos en Red.
18. Que a nivel nacional, los académicos de las escuelas mencionadas revisaron los acuerdos de la SEP 442, 444, 486 y 488 de la RIEMS, los estándares de competencia laboral del Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (CONOCER), los grupos ocupacionales del Catálogo Nacional de Ocupaciones, así como de distintos estudios comparativos internacionales, entre ellos los de la Prueba PISA.
19. Que a nivel internacional, se revisó el Catálogo Nacional de Cualificaciones de España, identificadas en el sistema productivo en función de las competencias, apropiadas para el ejercicio profesional y que constituye el referente para adecuar la formación profesional al sistema productivo; el modelo de formación técnica de Argentina y Chile; las normas de competencia laboral del Sistema Nacional de Aprendizaje (SENA) de Colombia, de los cuales se extrajeron modelos comparativos y complementarios a los estándares de competencia laboral disponibles en el CONOCER.
20. Que un antecedente primordial de la Educación Basada en Competencias (EBC) en el SEMS, es la aprobación que el H. Consejo General Universitario hizo de los dictámenes número 1/2008/169 y 1/2010/128 de los planes de estudio del Bachillerato General por Competencias y del Bachillerato General por Áreas Interdisciplinarias, modalidad mixta, respectivamente; ambos orientados con un enfoque formativo basado en competencias, centrado en el aprendizaje y fundamentado en el constructivismo, que incorpora en forma transversal las dimensiones científico-cultural, tecnológica, ética, estética y humanista en una perspectiva global, regional y local, para propiciar una formación integral del estudiante.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021

Dictamen Núm. I/2012/253

21. Que el diseño y la operación de los bachilleratos por competencias mencionados en el párrafo anterior, se realizan por profesores del Sistema, lo que ha permitido desarrollar un aprendizaje institucional importante en la EBC y que ha sido utilizado en el proceso de la REMSTU.
22. Que en el marco de la reforma, la Escuela Preparatoria de Tonalá a través de su Colegio Departamental, integró a un grupo de académicos al equipo de diseño curricular coordinado por la DET. Como resultado del trabajo realizado por el equipo, se elaboró una propuesta de supresión del Bachillerato Técnico en Cerámica y la creación del plan de estudios del Bachillerato Tecnológico en Cerámica, objeto de este dictamen.
23. Las Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda propusieron al Consejo Universitario de Educación Media Superior, la supresión del Bachillerato Técnico en Cerámica, y la creación del plan de estudios del Bachillerato Tecnológico en Cerámica, a impartirse en la Escuela Preparatoria de Tonalá, iniciativa que fuera aprobada mediante dictamen 01/04/12, con fecha 21 de junio de 2012.
24. Que entre las razones que fundamentan la creación del BTC se encuentran:
- El municipio de Tonalá forma parte de la Zona Metropolitana de Guadalajara, Jalisco. Conforme al censo poblacional de 2010, la población de Tonalá, a nivel municipio, es de 478,689 habitantes, lo cual representa el 6.51% de la población del estado y el 10.8% de la población de la ZMG;
 - A diferencia de Guadalajara, la tasa de crecimiento poblacional en Tonalá es del 3%, comparado con 1.6% de la primera. Por lo anterior, se prevé que durante los próximos 10 años aumente la demanda de los servicios educativos para el municipio;
 - El número de alumnos que actualmente cursa la educación básica, en esa población, es mayor a los 75 mil, lo que constituye una fuerte demanda potencial de estudios de nivel medio superior, ya que a nivel municipal solo se atiende al 37.48% en edad de cursar bachillerato, dejando un déficit importante sin atender;
 - La Escuela Preparatoria de Tonalá es una destacable opción para seguir estudios de nivel medio superior, ya que en promedio atiende al 28.44% de los egresados de educación básica (secundaria). De estos, el 5.4% en promedio elige el Bachillerato Técnico en Cerámica (BTC);



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2012/253

- e. Con base en la capacidad física con la que cuenta actualmente la escuela preparatoria, se prevé un impacto de 300 alumnos (entre los 15 y 17 años) que podrían ser admitidos en el BTC, en el transcurso de los próximos tres años;
- f. La vocación económica del municipio es eminentemente comercial y artesanal, con fuertes conexiones entre ambas actividades. Se observa un incipiente desarrollo industrial, en donde solamente 54 empresas están dedicadas a esta actividad, de entre un total de 1,767 registradas en el SIEM;
- g. Tradicionalmente se ha identificado al municipio de Tonalá como la "capital mexicana de las artesanías" a pesar de que dicha actividad ha perdido dinamismo en los últimos años. De cualquier forma, es innegable la importancia que tiene esta actividad en la vida económica y social del municipio (Mateos, 2010, pp. 160, 166);
- h. Las características particulares de la tradición artesanal, los procesos de producción y comercialización de cerámica en Tonalá, aunado a los avances del desarrollo tecnológico y la producción de nuevos materiales, constituyen elementos centrales para la formación de nuevos profesionales y artesanos, síntesis de la tradición y la modernidad, a partir de nuevos planes y programas de estudio para la producción cerámica;
- i. La oferta de este tipo de planes de estudio del nivel medio superior, se encuentra en dos instituciones educativas, la Universidad Autónoma de Querétaro -con el Técnico en Artes Plásticas, con especialidad en Cerámica- y la Universidad de Guadalajara, precisamente con el Bachillerato Técnico en Cerámica. Los objetivos de ambos planes son distintos: el primero, se enfoca a la técnica como expresión cerámica; en el segundo, el objeto de estudio es la cerámica, los materiales con los que se compone, los métodos de elaboración que se utilizan para producir piezas, su diseño y fabricación de molduras, etc. Presenta además la posibilidad de elaborar piezas con carácter artístico o utilitario, por lo que tiene un campo más amplio de estudio y de trabajo.
25. Que las generalidades del plan de estudios del Bachillerato Tecnológico en Cerámica (BTC), las razones que fundamentan su creación, los objetivos que se persiguen con el proyecto, el perfil del egresado que se pretende lograr, la metodología aplicada para su diseño curricular, la estructura curricular, los criterios para su implantación y gestión, el plan de evaluación y actualización curricular, los programas de las unidades de aprendizaje, el plan de capacitación docente, los requerimientos presupuestales, así como los anexos respectivos, se integran en el documento base.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2012/253

26. Que el BTC tiene como antecedentes los estudios de educación básica (secundaria) y es propedéutico para cursar estudios superiores. Pretende la formación integral de los estudiantes, propiciando el desarrollo de competencias que se requieren para la vida personal y colectiva, acceder a la formación profesional de grado superior e incorporarse al mundo del trabajo.
27. Que el BTC tiene como objetivo la formación de personas con competencias artísticas, científicas, tecnológicas, de investigación y creación aplicadas a la innovación en diseño de piezas, en insumos cerámicos, decoración de piezas y elaboración de las mismas, para que contribuyan a la mejora de calidad en esos productos, así como en la producción local y regional. De igual manera, serán receptivos a los cambios en las concepciones estéticas y socioculturales, así como a los tecnológicos que se produzcan, para plantear y resolver los problemas formales, funcionales, técnicos, productivos y socioeconómicos que se presenten en el ejercicio de su actividad profesional, adaptándose a la evolución de los procesos tecnológicos e industriales.
28. Que el **egresado** del BTC será capaz de desarrollar las siguientes competencias:

I. Genéricas:

- Se conoce y valora a sí mismo y aborda problemas y retos, teniendo en cuenta los objetivos que persigue;
- Es sensible al arte y participa en la apreciación e interpretación de sus expresiones en distintos géneros;
- Elige y practica estilos de vida saludables;
- Escucha, interpreta y emite mensajes pertinentes en distintos contextos, mediante la utilización de medios, códigos y herramientas apropiados;
- Desarrolla innovaciones y propone soluciones a problemas a partir de métodos establecidos;
- Sustenta una postura personal sobre temas de interés y relevancia general, considerando otros puntos de vista de manera crítica y reflexiva;
- Aprende por iniciativa e interés propio a lo largo de la vida;
- Participa y colabora de manera efectiva en equipos diversos;
- Participa con una conciencia cívica y ética en la vida de su comunidad, región, país y el mundo;
- Mantiene una actitud respetuosa hacia la interculturalidad y la diversidad de creencias, valores, ideas y prácticas sociales;
- Contribuye al desarrollo sustentable de manera crítica, con acciones responsables.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2012/253

II.- Disciplinarios:

Las competencias disciplinares básicas del acuerdo 444 de la SEP, se describen por campo disciplinar en el Documento Base del BTC.

III.- Profesionales:

- a. Crea el diseño para la producción de piezas cerámicas;
- b. Diseña y analiza las características de calidad de pastas y vidriados cerámicos para su uso y control dentro del proceso de producción cerámica;
- c. Maneja extrusora, prensa, torno, torno tarraja y moldes especializados para la producción de piezas cerámicas;
- d. Decora y barniza piezas cerámicas, utilizando diseños tradicionales y de libre expresión dentro del proceso productivo;
- e. Opera hornos para la cocción de piezas cerámicas a la temperatura especificada, dentro del proceso productivo y
- f. Controla los procesos de producción para su mejora con la implementación de métodos específicos.

29. Que la organización de los módulos formativos profesionales tiene como eje orientador la competencia profesional. Cada uno de los módulos conforma un todo articulado entre los saberes, las habilidades, las actitudes y los valores del egresado de estas formaciones tecnológicas, dándole sentido y contexto a los saberes provenientes de los distintos campos disciplinares.
30. Que el currículum modular establece las pautas para la conformación de los programas de formación y capacitación, así como de los diseños específicos para el desarrollo de las competencias profesionales, según sus características, en los diferentes modos y modalidades. Todo ello, para que sea congruente con lo que ocurre en el ámbito laboral y en la vida cotidiana, teniendo la posibilidad de ajustarse de forma permanente a los cambios que se suscitan en el medio productivo y a las expectativas de la sociedad, poniendo especial énfasis en la dinámica de la tecnología, la ampliación o reducción de elementos en los procesos productivos y las necesidades de las personas o comunidades.
31. Que entre las características generales del plan de estudios propuesto se encuentra la de estar integrado por dos áreas de formación: **Formación Básica Común Obligatoria y la de Formación Básica Particular**. En el BTC, el mínimo de créditos aprobados que se requieren para otorgar el certificado de bachillerato tecnológico es de 315. El plan de estudios contiene 41 módulos de aprendizaje, integrados de la siguiente forma:



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021

Dictamen Núm. I/2012/253

- a. **Módulos del Área de Formación Básica Común**, que se integra por 21 módulos de aprendizaje correspondientes a los campos disciplinares de matemáticas, comunicación, ciencias experimentales, humanidades y ciencias sociales;
- b. **Módulo Formativo Profesional Diseño Cerámico**, que integra dos competencias profesionales: crea el diseño para la producción de piezas cerámicas y decora y barniza piezas cerámicas, utilizando diseños tradicionales y de libre expresión dentro del proceso productivo;
- c. **Módulo Formativo Ocupacional de Insumos Cerámicos**, que se integra por la competencia profesional: diseña y analiza las características de calidad de pastas y vidriados cerámicos para su uso y control dentro del proceso de producción cerámica;
- d. **Módulo Formativo Ocupacional Producción de Piezas Cerámicas**, que desarrolla dos competencias profesionales mediante la integración de sus contenidos: maneja extrusora, prensa, torno, torno tarraja y moldes especializados para la producción de piezas cerámicas y opera hornos para la cocción de piezas cerámicas a la temperatura especificada, dentro del proceso productivo;
- e. **Módulo Formativo Ocupacional Control del Proceso de Producción**, que está relacionado con la competencia profesional: controlan los procesos de producción para su mejora con la implementación de métodos específicos;
- f. **Módulo de Formación Optativa Abierta**, que permite la profundización del conocimiento y desarrollo de una de las competencias profesionales; los alumnos deberán elegir, cursar y aprobar uno de módulos que la escuela ofrezca.
32. Que los módulos formativos profesionales identifican claramente las competencias profesionales que desarrollan los estudiantes con la finalidad de que éstas se reflejen en los certificados del bachillerato y en el diploma que le expedirá el plantel por cada una de los módulos de aprendizaje cursados y acreditados. Lo anterior se realiza para facilitar el acceso de los egresados al mercado laboral. Este reconocimiento, independiente del certificado de bachillerato, le dará al egresado un reconocimiento adicional a la formación recibida, toda vez que establece las bases para el desarrollo de un estándar de competencia laboral.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. 1/2012/253

33. Que las prácticas profesionales se realizarán en los espacios laborales afines a la formación profesional. Para ello, el Jefe del Departamento Tecnológico en conjunto con el Coordinador de carrera, elaborarán el programa de prácticas profesionales en el que participarán los estudiantes, mismos que deberán ser puestos a consideración del Colegio Departamental y deberán contar con el visto bueno del Director de la escuela. La finalidad de las prácticas es que el estudiante participe en forma activa en escenarios reales en los que desempeñará sus actividades profesionales. Para la acreditación de las prácticas, el Jefe de Departamento Tecnológico designará un académico que participe en el programa educativo, mismo que se encargará de supervisar y acreditar el cumplimiento del programa de las mismas.
34. Que para acreditar la innovación y aplicación tecnológica, el estudiante deberá desarrollar una actividad relacionada con el campo ocupacional en el que se forma, fortalecer la práctica *in situ*, donde se evidencien las competencias alcanzadas del perfil profesional en formación, generar proyectos de innovación que impliquen el proceso de creación de ideas, formulación, desarrollo y aplicación de la innovación -esto puede ser una maqueta, un modelo de aplicación industrial o comercial, la elaboración de un producto, la integración de un proyecto de desarrollo empresarial, entre otros-. Será el Jefe del Departamento Tecnológico correspondiente el que designe a los académicos que se encargaran de supervisar y acreditar esta actividad.
35. Que la Dirección de Formación Docente e Investigación, conjuntamente con la Dirección de Educación Técnica, son las instancias responsables de diseñar y operar el plan de capacitación de los profesores que permita su inducción al plan de estudio, así como el desarrollo de las competencias docentes planteadas en los documentos nacionales y la adquisición de habilidades en las metodologías del aprendizaje y su evaluación.
36. Que la tutoría para el SEMS es considerada una acción complementaria de la docencia que "se enfoca al acompañamiento de los alumnos durante su tránsito en el bachillerato, con la finalidad de contribuir en su formación integral, para lo cual se vale de las estrategias generadas en las cinco líneas de trabajo de la orientación educativa, mediante actividades de orientación, asesoría y apoyo" (SEMS, 2010, p. 46).
37. Que la tutoría tiene además como función sustantiva, fomentar la capacidad de autoconocimiento y autogestión de los estudiantes, contribuir al desarrollo de la personalidad, habilidades, hábitos, actitudes, valores, intereses y capacidades académicas, con base en acciones preventivas, de desarrollo y remediales, que se realizan en tres momentos de la tutoría: de ingreso, trayectoria y egreso, conforme se ha establecido en el Programa Institucional de Tutoría (PIT).



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2012/253

38. Que la evaluación de los aprendizajes, en el enfoque por competencias profesionales, se fundamenta en evidencias, criterios e indicadores de desempeño, razón por la cual el proceso de evaluación, las estrategias e instrumentos requieren de coherencia y vinculación con los aprendizajes, enfocados en los elementos de cada competencia definida en los programas de estudio.
39. Que el plan de evaluación y actualización del plan de estudios define los criterios y estrategias necesarias para el seguimiento y la evaluación del logro del perfil de egresado, el nivel de desarrollo de las competencias genéricas, disciplinares y profesionales a lo largo de la trayectoria formativa, así como de la gestión y operación curricular.
40. Que la REMSTU y los nuevos planes de estudio de Bachillerato General basados en Competencias(BGC) del SEMS, requieren de un modelo de organización académica acorde con los principios de la EBC, las metodologías del aprendizaje y la innovación educativa, la interdisciplinariedad, el trabajo colaborativo, la evaluación formativa y el avance de la ciencia y la tecnología, entre otros elementos, por lo que el CUEMS aprobó, en marzo de 2012, una propuesta de organización académica para las escuelas, en la cual se establecen dos tipos de departamentos: los académicos y los de apoyo.
41. Que los departamentos académicos desarrollan las funciones de docencia, investigación y difusión desde su ámbito de referencia; además, son responsables del desarrollo de las competencias genéricas, disciplinares y profesionales establecidas en los planes y programas de estudio de las unidades o módulos de aprendizaje correspondientes.
42. Que la asignación de los módulos de aprendizaje del Área de Formación Básica Común y del Área Básica Particular a los departamentos de Matemática, Comunicación y aprendizaje, Humanidades y sociedad, Ciencias de la naturaleza y la salud y Sociotecnología se describen en el Documento del Bachillerato Tecnológico de Cerámica.
43. Que por otra parte, para la asignación de los módulos de aprendizaje de las áreas básica particular y optativa abierta se crea el Departamento Tecnológico de Producción Cerámica. Sus funciones, atribuciones y academias que lo integran se describen en el Documento del Bachillerato Tecnológico de Cerámica.
44. Que el SEMS cuenta con los recursos humanos necesarios para la implementación del BTC en la Escuela Preparatoria de Tonalá, de conformidad a la tabla siguiente correspondiente al calendario escolar 2011B:



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2012/253

Recursos humanos con los que cuenta la Preparatoria de Tonalá, en el calendario 2011B

Directivos	Académicos de tiempo completo	Técnicos académicos	Profesores de Asignatura	Personal administrativo y de servicio
8	63	11	76	30

45. Que el proceso de formación de profesores que participarán en la implementación del BTC en la Escuela Preparatoria de Tonalá, consiste en tres momentos formativos: 1) la inducción al BTC, 2) la certificación de competencias docentes y 3) la certificación en competencias profesionales. Para el logro de esta capacitación se consideran los procesos formativos del SEMS, entre ellos, la certificación de las competencias docentes; la Preparatoria de Tonalá cuenta ya con el 46% de profesores acreditados y el 2% de certificados.

Proyección presupuestal para la implementación del BTC y la capacitación de los académicos de la Escuela Preparatoria de Tonalá

Curso de inducción al BTC en 2012, para 21 docentes	Diplomado PROFORDEMS 16 docentes	Certificación en Estándares de Competencia Laboral de 26 docentes	Total
27,500	147,000	650,000	824,500

46. Que la implementación del BTC requiere del mejoramiento del taller de Cerámica con un costo estimado en: \$359,339.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), para equipar a esta unidad académica con el mobiliario adecuado que permita dar atención de inicio a los estudiantes, y cuyas características y montos estimados se señalan en el Anexo 1 del presente.
47. Que los recursos económicos necesarios para apoyar a los estudiantes en su aprendizaje durante la fase de implementación del BTC se enfocan básicamente en la elaboración de guías para el aprendizaje, la adquisición de recursos bibliohemerográficos. Las guías de aprendizaje para los estudiantes se irán elaborando e imprimiendo durante los primeros seis semestres, conforme avanza la implementación del plan de estudios, con la consecuente distribución a lo alumnos y docentes de cada módulo de aprendizaje; el costo estimado para los siguientes seis calendarios escolares se presenta en la siguiente tabla:



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2012/253

	Cal. 2012B	Cal. 2013A	Cal. 2013B	Cal. 2014A	Cal. 2014B	Cal. 2015A
Número de MA	8	7	6	6	7	7
Promedio alumnos	90	90	90	90	90	90
Promedio profesores	7	7	7	7	7	7
Costo estimado por semestre	\$14,400	\$14,100	\$13,800	\$13,800	\$13,500	\$13,800

48. Que la adquisición de bibliografía es uno de los elementos sustanciales para el logro del perfil del egresado planteado en el plan de estudios, sobre todo en las áreas relacionadas con el campo laboral y profesional, en razón del impacto de las innovaciones tecnológicas en los procesos de creación y producción de bienes y servicios, además, para la adquisición se deben considerar los estándares de: tres títulos por MA y un volumen por cada 10 alumnos. El plan de estudios objeto de este dictamen incluye las competencias genéricas y disciplinares del MCC, a su vez integradas en los programas de estudio de las unidades de aprendizaje de los bachilleratos generales, por lo que la bibliografía ya existente en la biblioteca de la escuela es de utilidad para ambos programas académicos.
49. Que en razón a lo planteado en el párrafo anterior, para efecto del cálculo de los recursos bibliográficos que se requieren para el BTC se toman en cuenta los 20 módulos de aprendizaje de las áreas de formación particular obligatoria y optativa abierta. Para la proyección de la bibliografía de esos MA se toma como base un costo promedio de \$300.00 por volumen, con un lapso de tres años para la adquisición de toda la bibliografía. A continuación se presenta la estimación anual:



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2012/253

Estimación de los recursos bibliográficos para el BTC

Ciclo	Módulo Formativo Profesional	Número de MA	Número de títulos (3/MA)	Volúmenes por alumnos (1/10 por turno)	Volúmenes a adquirir	Costo anualizado (\$300 promedio por volumen)
1	2	8	24	8	192	\$57,600.00
2	2	7	21	8	168	\$50,400.00
3	2	6	18	8	144	\$43,200.00
4	2	6	18	8	144	\$43,200.00
5	3	5	15	8	120	\$36,000.00
6	3	6	18	8	144	\$43,200.00

En virtud de los resultandos antes expuestos, y

Considerando:

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2012/253

- III. Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3 de la Constitución Federal, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- V. Que es atribución del H. Consejo General Universitario, de acuerdo a lo que indica el último párrafo del artículo 21 de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios, fijar las aportaciones respectivas a que se refiere la fracción VII del numeral antes citado.
- VI. Que es atribución del Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39, fracción I del Estatuto General, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
- VII. Que es atribución del Rector General proponer ante el Consejo General Universitario proyectos para la creación, modificación o supresión de planes y programas académicos, según lo establece el artículo 95, fracción IV del Estatuto General de esta Casa de Estudios.
- VIII. Que el H. Consejo General Universitario funciona en pleno o por comisiones, las que pueden ser permanentes o especiales, como lo señala el artículo 27 de la Ley Orgánica.
- IX. Que es atribución de la Comisión de Educación conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General o de los Titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovaciones pedagógicas, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y IV del Estatuto General.

Que la Comisión de Educación, tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudiará los planes y programas presentados y emitirá el dictamen correspondiente -que deberá estar fundado y motivado-, y se pondrá a consideración del H. Consejo General Universitario, según lo establece el artículo 17 del Reglamento General de Planes de Estudio de esta Universidad.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2012/253

- X. Que es atribución de la Comisión de Normatividad revisar la reglamentación vigente en la Universidad, procurando en todo momento su actualización, así como proponer las modificaciones o adiciones que se formulen al Estatuto General, Estatutos Orgánicos y Reglamentos de observancia general en el conjunto de la Universidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88, fracciones I y II, del Estatuto General de esta Casa de Estudios
- XI. Que de conformidad al artículo 86, fracción IV del Estatuto General, es atribución de la Comisión de Hacienda proponer al Consejo General Universitario el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara.
- XII. Que de conformidad con el artículo 95, fracción IV del Estatuto General, es facultad del Rector General proponer ante el Consejo General Universitario proyectos para la creación, modificación o supresión de planes y programas académicos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de estas Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación, de Hacienda y Normatividad, se permiten proponer al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes

Resolutivos:

PRIMERO. Se suprime el Bachillerato Técnico en Cerámica, vigente desde 1993 y se crea el plan de estudios del Bachillerato Tecnológico en Cerámica, a impartirse en la Escuela Preparatoria de Tonalá, a partir del ciclo escolar 2012 B.

SEGUNDO. El plan de estudios contiene áreas determinadas, con un valor de créditos asignados a cada unidad de aprendizaje y actividad académica, y un valor global de acuerdo a los requerimientos establecidos por área para ser cubiertos por los alumnos y se organiza conforme a la siguiente estructura:

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Común	172	55
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	122	39
Área de Formación Optativa abierta	8	2.5
Área de Formación Especializante Obligatoria	13	3.5
Número mínimo de créditos para obtener el certificado y el título	315	100



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2012/253

TERCERO. La lista de unidades de aprendizaje y actividades académicas correspondientes a cada área es como se describe a continuación:

Área de Formación Básica Común						
Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Totales	Horas Teoría	Horas Práctica	Créditos	Prereq.
Métodos algebraicos	CT	57	19	38	6	
Representación gráfica de las ecuaciones	CT	114	38	76	10	
Áreas y volúmenes de las formas	CT	114	38	76	10	
Organización y análisis de datos	CT	57	19	38	6	
La comunicación y la palabra	CT	95	57	38	11	
Comprensión de textos	CT	76	38	38	8	
<i>Basic english for pottery</i>	CT	95	57	38	11	
<i>Customs and traditions in pottery</i>	CT	76	38	38	8	
Información mediada por tecnología	CT	57	19	38	6	
Reacciones químicas cerámicas	CT	57	19	38	6	
Mecánica de materiales cerámicos	CT	57	19	38	6	
Termodinámica de los hornos cerámicos	CT	57	19	38	6	
Termodinámica de las reacciones	CT	95	57	38	11	
Actividades productivas y medio ambiente	CT	57	19	38	6	
Actividad física saludable	T	38	0	38	3	
La naturaleza y servicios ambientales	CT	95	57	38	11	
Estudio de las ciencias	CT	114	76	38	13	



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2012/253

Área de Formación Básica Común						
Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Totales	Horas Teoría	Horas Prácticas	Cred.	Prereq.
Dinámica de las actividades productivas	CT	57	19	38	6	
Ética profesional	CT	57	19	38	6	
Fundamentos de percepción visual	CT	76	38	38	8	
Desarrollo histórico de México y contexto internacional	CT	76	38	38	8	
Desarrollo de habilidades cognitivas	CT	57	19	38	6	
Totales:		1634	722	912	172	

Área de Formación Básica Particular Obligatoria						
MFP: Diseño Cerámico						
Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Totales	Horas Teoría	Horas Prácticas	Cred.	Prereq.
Representación gráfica	CT	57	19	38	6	
Arte, cerámica y manifestaciones populares	CT	95	57	38	11	
Decorado acromático y cromático	CT	95	38	57	9	
Modelado de prototipos	CT	133	19	114	11	
Decorado tradicional y contemporáneo	T	95	0	95	6	
Elaboración de molduras	T	95	0	95	6	
Totales:		570	133	437	49	
MFP: Insumos cerámicos						
Insumos cerámicos	CT	57	38	19	6	
Cuerpos, engobes y vidriados cerámicos	CT	95	38	57	9	
Fórmulas y recetas cerámicas	CT	57	19	38	6	
Totales:		209	95	114	21	



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2012/253

MFP: Producción de piezas cerámicas						
Procesos de producción	T	57	0	57	4	
Moldeado por colado, prensa, tarraja y extrusora	T	190	0	190	13	
Moldeado y modelado manual	T	190	0	190	13	
Totales:		437	0	437	30	
MFP: Control de la producción cerámica						
Estudios de mercado	CT	57	19	38	6	
Organización y operación de empresas	CT	95	38	57	9	
Control estadístico de calidad	CT	76	19	57	7	
Totales:		228	76	152	22	

Área de Formación Optativa Abierta						
Calidad total	CT	76	38	38	8	
Modelado por revolución	T	114	0	114	8	
Ciencia y tecnología de materiales cerámicos	CT	76	38	38	8	
Decorado tradicional tonalteca	CT	76	38	38	8	

Área de Formación Especializante Obligatoria		
Actividades Académicas	H/T	CR
Servicio social	240	5
Prácticas Profesionales	200	4
Aplicación e innovación tecnológica	200	4

Nota: CD= Campo disciplinar, H/S= Horas/semana, H/T= Horas Totales, HT, Horas Teoría, HP= Horas Prácticas, CR= Créditos totales, M= Matemáticas, C= Comunicación, CE= Ciencias Experimentales, HyCS= Humanidades y Ciencias Sociales, BC= Básica Común, CT= Curso Taller, T= Taller, MFP=Módulo formativo profesional.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2012/253

CUARTO. Son requisitos de admisión al Bachillerato Tecnológico en Cerámica, los establecidos en la normatividad universitaria.

QUINTO. Los certificados se expedirán como Bachillerato Tecnológico en Cerámica, acreditando además en el mismo al egresado como Tecnólogo en Cerámica. El título se expedirá como Tecnólogo en Cerámica.

SEXTO. Los alumnos que actualmente cursan el Bachillerato Técnico en Cerámica continuarán con el mismo plan hasta su conclusión, contando con un año de gracia a partir de la duración normal prevista para obtener el egreso, quedando dicho programa en liquidación hasta el ciclo escolar 2015 B.

SÉPTIMO. Forma parte del presente dictamen (anexo 2), la tabla de equivalencias entre las Unidades de Aprendizaje del Bachillerato Técnico en Cerámica con los módulos de aprendizaje del Bachillerato Tecnológico en Cerámica.

OCTAVO. En el caso de estudiantes que hayan realizado estudios del nivel medio superior en programas académicos de la misma Universidad, la acreditación de los cursos será automática tratándose del mismo plan de estudios, autorizada mediante notificación emitida por la Dirección de Trámite y Control Escolar del SEMS. Para la acreditación de competencias profesionales, la Dirección de Trámite y Control Escolar del SEMS solicitará a la Dirección de Educación Técnica del SEMS la opinión técnica correspondiente.

NOVENO. La operación de este plan de estudios se hará con cargo al techo presupuestal existente en el Sistema de Educación Media Superior.

DÉCIMO. Se deroga la fracción VII, del artículo 4 del Estatuto Orgánico del Sistema de Educación Media Superior, y se adiciona la fracción XXXV del Estatuto Orgánico del Sistema de Educación Media Superior, para quedar como sigue:

...
Artículo 4. El Sistema de Educación Media Superior ofrecerá las siguientes carreras:

...
VII. Se deroga

...
XXXV. Bachillerato Tecnológico en Cerámica

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

SECRETARÍA
DE ADMINISTRACIÓN



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2012/253

DÉCIMO PRIMERO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal.; 4 de septiembre de 2012

Dr. Marco Antonio Cortés Guardado
Presidente

Educación

Hacienda

Normatividad

Mtro. Pablo Arredondo Ramírez

Dra. Ruth Padilla Muñoz

Mtra. María Esther Avelar Álvarez

Dr. Héctor Raúl Pérez Gómez

Mtro. I. Tonatiuh Bravo Padilla

Mtro. Samuel Fernández Ávila

Mtra. Alicia Gómez López

Dr. Martín Vergara Magaña

Mtro. Raúl Campos Sánchez

C. Juan Arnulfo García Michel

C. Marco Antonio Nuñez
Becerra

C. Giovanni David Maldonado
Camacho

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2012/253

ANEXO 1

Cantidad	Catálogo/ Modelo/ Código	Descripción	Costo unitario	Costo total
2	BLUE-MG6F1	Medidor de Brillo de 60°	14,112	28,224
2	BLUE-ND065	Copa de Flujo N° 5	2,100	4,200
2	BLUE-DT8869	Termómetro Tipo Pistola Rango de - 50°C a 1,600°C	7,043	14,087
5		Bailey ST-XL Pottery Wheel	11,522	23,044
2	M-400-004	Bailey 16 in. Mini-Table Roller	4,536	9,072
2	Model e18s-3	L & L EasyFire Kiln	25,130	50,260
2	C-250-FK-E18S-3	EasyFire e18S-3 Furniture Kit	4,130	8,260
2	M-500-003	Standard 9 Clay Extruder, 70 lbs.	7,490	14,980
2	M-500-6	System 3 Clay Extruder	11,060	22,120
2	M-500-8	5" Clay Extruder Barrel	3,094	6,188
2	M-500-024	EBX Clay Extruder Die Kit	1,988	3,976
2	C-119-009	Power Star 1 Pugmill	71,498	142,996
2	OHPA4101	Balanza de precisión 1000/4100gr, sensibilidad 0.01/0.1 gr	9,721	19,442

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2012/253

10	CO101000073	Vaso de precipitado c/pico berzellus 300 ml 1060-300 [pyrex]	60	600
10	CO101002635	Probeta graduada base de plástico 100 ml 3075-100 [pyrex]	70	700
10	CO101091200	Probeta graduada base de plástico 250 ml 3075-250 [pyrex]	86	860
10	CO101405287	Pipeta "a" serializada certificada 10 ml 7070-10 [pyrex]	116	1,160
10	CR60409	Mortero de porcelana capacidad 1100 ml (no usar para autoclave [coors]	917	9,170
Suma				359,339

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. 1/2012/253

ANEXO 2

Tabla de equivalencias entre las Unidades de Aprendizaje del Bachillerato Técnico en Cerámica con los módulos de aprendizaje del Bachillerato Tecnológico en Cerámica.

Equivalencias entre planes de estudio	
Bachillerato Técnico en Cerámica	Bachillerato Tecnológico en Cerámica
Matemáticas I	Métodos algebraicos
Taller de Lógica	
Matemáticas II	Representación gráfica de las ecuaciones
Matemáticas III	Organización y análisis de datos
Lengua española I	La comunicación y la palabra
Lengua española II	Comprensión de textos
Lengua española III	
Lengua extranjera I	
Lengua extranjera II	Basic English for Pottery
Lengua extranjera III	Customs and Traditions in Pottery
Química I	Reacciones químicas cerámicas
Química II	Termodinámica de las reacciones
Física I	Mecánica de materiales cerámicos
Física II	Termodinámica de los hornos cerámicos
Biología I	La naturaleza y servicios ambientales
Biología II	
Ciencia y tecnología	Estudio de las ciencias
Filosofía I	
Filosofía II	Ética profesional
Impacto ecológico	Actividades productivas y medio ambiente
Taller de programación y cómputo	Información mediada por tecnología
Materiales cerámicos I	Insumos cerámicos
Materiales cerámicos II	Cuerpos, engobes y vidriados cerámicos
Materiales cerámicos III	
Materiales cerámicos IV	
Materiales cerámicos V	Fórmulas y recetas cerámicas
Ámbitos de desarrollo técnico	Procesos de producción
Procesos de producción cerámica I	Moledado y modelado manual
Procesos de producción cerámica II	
Procesos de producción cerámica III	
Procesos de producción cerámica IV	
Procesos de producción cerámica V	
Dibujo artístico	Representación gráfica
Dibujo técnico	
Introducción al arte	Arte, cerámica y manifestaciones populares
Arte popular I	



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. 1/2012/253

Equivalencias entre planes de estudio	
Bachillerato Técnico en Cerámica	Bachillerato Tecnológico en Cerámica
Arte popular II	
Control de calidad I	Control estadístico de calidad
Control de calidad II	
Administración de la producción cerámica I	Estudios de mercado
Administración de la producción cerámica II	Organización y operación de empresas
Administración de la producción cerámica III	
Diseño I	Fundamentos de percepción visual
Diseño II	Modelado de prototipos
Diseño III	Elaboración de molduras
Historia internacional	Desarrollo histórico de México y contexto internacional
Historia nacional	
Seminario de aprendizaje y desarrollo	Desarrollo de habilidades cognitivas
Psicología	
Economía	Dinámica de las actividades productivas
Educación física o artística	Actividad física saludable
Educación física o artística	
Educación física o artística	
Educación física o artística	
Educación física o artística	
Sociología	
Literatura	
Técnicas de investigación	
	Decorado tradicional y contemporáneo
	Decorado aeromático y cerámico
	Decorado tradicional tonalteca
	Modelado por revolución
	Ciencia y tecnología de materiales cerámicos
	Calidad total
	Áreas y volúmenes de las formas